



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 07 JUL 2015

VISTO la Nota Informe N° 20610/15 de la Subsecretaría de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la asignación de cincuenta y siete (57) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas y un (01) cargo de Preceptor T.S. -categoría 842- Interino, al Colegio Provincial "KLOKETÉN", de la ciudad de Ushuaia, a fin de la implementación del Dispositivo de Apoyo Escolar para estudiantes de la Educación Secundaria Obligatoria.

Que dicho Dispositivo se encuentra enmarcado dentro de lo estipulado en el artículo 14° de la Resolución M. ED. N° 202/13, el cual explicita que "El equipo de Gestión Institucional tendrá la responsabilidad de diseñar dispositivos de apoyo escolar, para aquellos alumnos que requieran de tiempos complementarios, estrategias/didácticas pedagógicas y quizás otros docentes y agrupamientos fuera del horario escolar".

Que en tal sentido el mencionado establecimiento educativo ha elaborado un dispositivo de acreditación de espacios pendientes, a fin de garantizar el acompañamiento a los estudiantes evitando la repitencia, el mejoramiento del aprendizaje y avanzar en la continuidad de sus trayectorias escolares.

Que por Nota Informe N° 21709/15, ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

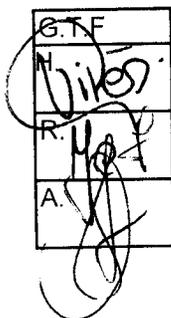
ARTÍCULO 1°.- Asignar cincuenta y siete (57) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas y un (01) cargo de Preceptor T.S. -categoría 842- Interino, al Colegio Provincial "KLOKETÉN", de la ciudad de Ushuaia, a partir del día primero (1°) de agosto del corriente año y hasta el diecisiete (17) de octubre de 2015, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1350

RESOLUCIÓN M. ED. N° /15.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Pro. Antártida e Islas del Atlántico Sur